



# GACETA DE COLOMBIA.

Nº 348

BOGOTA, DOMINGO 25. DE MAYO DE 1828.

TRIMESTRE 28.

Esta Gaceta sale los domingos. Se suscribe à ella en las administraciones de correos de las capitales de provincia. La suscripcion anual vale 10 pesos 5 la del semestre y 20. reales la del trimestre.

El editor dirigirá los números por los correos à los suscritores i à los de esta ciudad, cuyas suscripciones se reciben en la tienda número 1. calle primera del comercio se les llevarán à sus casas de habitacion. En la misma tienda se venden los números sueltos à 2. reales.

## GRAN CONVENCION.

Sesion del dia 11 de abril de 1828.

Reunido el suficiente número de diputados se abrió la sesion con la lectura del acta del dia anterior, que fue aprobada. Después presentó el sr. Aranzazu, apoyado del sr. Azuero, un proyecto de decreto, que se leyó, i cuya parte dispositiva dice así: "Es necesario i urgente que la constitucion sea reformada. Por tanto, la gran convencion nacional procederá à ocuparse de este objeto." Siguió una detenida discusion i al cabo se fijó la proposicion siguiente, que tambien fue apoyada: "se admite à discusion el proyecto presentado" i tomada la votacion resultó por la afirmativa. Admitido pues à discusion el proyecto, opinaron varios sres. que debia fijarse dia para su primera discusion, i otros que se procediese desde luego à ella, hasta que el sr. Gori se contrajo à la proposicion siguiente, que fue apoyada: "se fija el dia de mañana para la primera discusion del proyecto." Pero habiendose observado que segun el reglamento el sr. presidente debia fijar el dia, quedó señalado para el de mañana.

Seguidamente tomó el sr. Concha la palabra, i manifestó que los sres. diputados que no habian asistido à la sala debian ser llamados para que espusiesen las razones porque no habian concurrido, è indicó al sr. Baños en particular que no ha prestado el juramento prevenido por el decreto de convocatoria. Esta proposicion fue apoyada, i la modificó el sr. Soto en los términos siguientes: "que la gran convencion compela en este momento al sr. Baños por todos los medios que esten al alcance del sr. presidente à que concurra à la sesion;" que apoyada i puesta à votacion, despues de un corto debate, resultó por la afirmativa. En consecuencia el sr. presidente dispuso que se citase i emplazase en el acto al sr. Baños à que comparezca en la sala.

Sucesivamente se procedio al orden del dia, reclamado por varios sres. i se repitió la lectura del proyecto de que se habló en el acta anterior, dandose principio à su primera discusion, que se habia señalado en ella para este dia. Se pronunciaron varios discursos i opiniones analogos al proyecto citado, que se reduce à que los diputados de la gran convencion no puedan admitir, ni el poder ejecutivo conferir empleos con goce de sueldo à dichos sres. durante las sesiones, ni 4 años despues. Se propusieron varias modificaciones; que fueron sucesivamente apoyadas, i con ellas pasó à segunda discusion, que señaló el sr. presidente para el lunes próximo.

Inmediatamente despues el sr. Santander propuso la siguiente mocion, que fue apoyada: "la gran convencion declara que los diputados que han venido à esta ciudad, i no hayan sido calificados, han devengado el viático de venida i regreso." Se hicieron algunas observaciones sobre las dietas i medias dietas que tambien hubiesen devengado i se presentaron diversas modificaciones. El sr. Azuero hizo la mocion i fue apoyada: "de que se diese noticia al poder ejecutivo de los sres. diputados que se hallen en el caso indicado, para los efectos que convengan." Retirada esta mocion por el sr. su autor, con permiso de la asamblea, i negada la que

hizo el sr. diputado secretario: "de que este asunto se pasase à la comision de escusas" hizo el sr. Gori la de "que se declarase que la gran convencion no debe tomar en consideracion este negocio." El sr. Soto presentó la siguiente: "la gran convencion se abstiene de tomar en consideracion este asunto." Apoyada esta última mocion se tomaron los votos i resultó por la afirmativa. Entonces el sr. Santander autor de la primera mocion, pidió que se salvase su voto.

Posteriormente el sr. diputado secretario propuso "que se remitan por cada correo copias de las actas de la convencion, para que se publiquen inmediatamente por la imprenta." El sr. Azuero adicionó "i en papel destinado à este solo objeto" la proposicion i modificacion fueron apoyadas, i despues de haberse pedido que se votasen por partes, ambas resultaron por la afirmativa. Siendo la hora se levantó la sesion. El presidente de la gran convencion.—José Maria del Castillo.—El diputado secretario Luis Vargas Tejada.—El secretario Rafael Dominguez.

REPRESENTACION DIRIJIDA AL LIBERTADOR PRESIDENTE POR DOS DIPUTADOS NOMBRADOS POR LA PROVINCIA DE TUNJA PARA LA GRAN CONVENCION CUYA ELECCION FUE DECLARADA NULA POR LA JUNTA CALIFICADORA

ESCMO. SR. LIBERTADOR PRESIDENTE.

José Maria Ramirez del Ferro i Andres Maria Gallo de Velázco, diputados à la gran convencion, nombrados por la asamblea electoral de la provincia de Tunja, ante V. E. por via de queja, agravio, ó por el recurso que sea mas conforme à las leyes de la nacion: representamos, que 28 diputados de la junta calificadora nos han escludido de la gran convencion, suponiendo que las elecciones celebradas el dia 30 de diciembre, habian sido nulas por cuanto dicen, no fueron en sesion permanente: si esta consideracion es legal i razonable, los 8 diputadados è igual número de suplentes de aquella provincia, han debido ser igualmente escludidos en consecuencia de una nulidad que ha viciado todo el acto de aquel dia; pero es necesario informar à V. E. los hechos ocurridos en aquella fecha, i los fundamentos legales que la asamblea electoral tuvo presentes para interpretar el art. 25 del reglamento i probar la falsedad de este pretexto que han tomado para nuestra destitucion.

Habiendose concluido las elecciones de cuatro diputados, à saber: los sres. Santander, Soto, Marquez i Malo, i prolongadose la sesion desde la mañana hasta las cuatro de la tarde, la asamblea electoral solicitó retirarse; mas el presidente, que lo era el segundo que habla, manifestó que todos los diputados i suplentes debian elejirse de uno en uno en sesion permanente, en virtud de los articulos 25 i 28; pero la asamblea electoral à quien toca por el 32 del mismo decidir las dudas i controversias que se promuevan acerca de las informalidades ó nulidades de estas elecciones etc.; resolvió que la sesion permanente se entendia respecto de cada eleccion i no de todas juntas. Así fue, que sentado este principio por la mayoría, no hubo recurso alguno de nulidad à la gran convencion,

Es bien claro, pues, que las elecciones se han celebrado conforme à la lei, i que el reglamento, dudoso en esta parte, se ha interpretado por quien podia i debia aclarar tales dudas: que las hubo, es una verdad, porque unos entendimos de un modo i otros de otro el art. 25; i habiendo una necesidad urgente de interpretar la lei para continuar è suspender los trabajos, es inconcuso que la asamblea electoral debió verificarlo como consta de la acta remitida.

Pero suponga V. E. que no existiera el art. 32; que los electores se hubieran usurpado una atribucion que no les correspondia, i que los hombres todos estuviéramos obligados à ver i juzgar las cosas de un mismo modo; que el lenguaje de nuestros legisladores fuera tan brillante como el sol, que penetra è ilumina hasta los mas pequeños intersticios; que hubiésemos todos debido comprender una misma cosa; la gran junta calificadora es injusta i apasionada en sus votaciones: pues en el caso de haber sido nulo el acto por no haberse elejido todos en sesion permanente, todas las elecciones fueron nulas; i si la metafisica del sr. Soto fuera tan luminosa como el cree, sostenemos en su caso, que las elecciones de la mañana fueron nulas, i solamente lejitimas las en que nos elijieron la noche del 30.

Sesion permanente es aquella en que se principia i concluye un acto sin interrupcion alguna: i en una sesion de esta naturaleza, fuimos nombrados por la noche; no así los primeros que lo fueron en un acto que se interrumpio i no concluyó como previene la lei. Si la nuestra fue nula porque faltaron los cuatro primeros en la sesion permanente de la noche, lo fue tambien la de los primeros, porque faltaron los cuatro últimos de esta; si la de aquella fue nula por no haber sido permanente, lo ha sido tambien la de la mañana por el mismo defecto.

Seria molestar la atencion de V. E. si hubiéramos de analizar las sutilezas ridiculas de ciertos abogadillos parlanchines i visionarios que se han aferrado de los poderes para despedazar la grande obra que ha costado à V. E. i à sus bravos compañeros de armas torrentes de sangre, i la práctica de todas las virtudes heroicas.

Nosotros en virtud de la confianza que aquellos pueblos nos han dispensado, protestamos i decimos de nulidad contra todo lo que sancione aquel cuerpo ilegal i apasionado: denunciamos las elecciones de Caracas que se han celebrado en los dias 30 i 31 de diciembre: la del padre Escarpeta, que no habiendo mas que 59 electores, i sacado solo 30 votos, no ha reunido uno mas sobre la mitad, sin que se diga que un voto es indivisible, pues que el parág. 1º del art. 20 previene que se repita la eleccion hasta que alguno resulte con la indicada mayoría.

Por último, si las de Tunja fueron nulas, los cuatro primeros diputados i demas suplentes, no han debido continuar en la gran convencion, i sus votos por supuesto han viciado todas las actas; si por el contrario fueron validas, nada ha podido hacerse lejitimo privandonos del nuestro.

V. E. sabe muy bien cual ha sido la causa de nuestra exclusion: V. E. es la persona encargada del poder ejecutivo, à quien toca velar sobre el cumplimiento de las leyes, i si la

Junta calificadora las ha quebrantado. V. E. es quien puede i debe hacernos entrar en su razon.

De ningun modo pretendemos alternar con hombres que se titulan ministros de la tolerancia, pero que aborrecen de muerte a todos los que no piensan como ellos; solo hacemos esta representacion con el objeto de que V. E. liberte los pueblos de la horrorosa guerra civil que es la consecuencia natural de semejantes arbitrariedades.

Ocaña 14 de abril de 1828.

Escmo. señor.

José M. Ramirez del Ferro. José M. Gallo.

**JUICIO DEL JENERAL PADILLA.**

*República de Colombia.-Secretaria de estado del despacho de guerra.-Bogotá abril 27 de 1828.-Al sr. comandante jeneral del departamento del Magdalena.*

Consultada la opinion del consejo de gobierno, a virtud de escitacion de S. E. el Libertador presidente, sobre el medio en que debia procederse a juzgar al jeneral Padilla, por su conducta en los trastornos de Cartajena, ha resuelto en 23 del corriente: que no estando aun publicado en esa plaza, cuando tuvieron lugar aquellos, el decreto contra conspiradores, no debe ser juzgado conforme a el dicho jeneral, sino por los trámites ordinarios de un juicio militar. En este concepto, i habiendo sido remitido preso a esta capital el referido jeneral Padilla, se servirá VS. disponer lo conveniente para que se continúe su causa por los términos legales, i que puesta en estado de verse en consejo de guerra, se dirija a esta ciudad donde será sentenciada en ambas instancias.

La resolucion de no ser juzgados con arreglo al decreto de conspiradores, comprende a los militares i demas personas que hayan tenido parte en los trastornos.

Dios guarde a VS. Rafael Urdaneta.

**CONCLUSION**

*del artículo ¿ conviene o no a Colombia la federacion? interrumpido en el núm. anterior*

Recordaremos, por último, las desastrosas federaciones de la antigua Venezuela, i Nueva Granada. No hai en Colombia quien ignore, que a la debilidad del gobierno, i a la rivalidad de las provincias de Venezuela, debió Monteverde la reconquista de aquel territorio, que despues ha sido el sepulcro de 30,000 españoles. Ni tampoco creemos que se desconozca, ni se olvide, que la guerra fratricida entre federalistas i centralistas agotó en la Nueva Granada los recursos que debieron emplearse contra los enemigos. Estas disensiones fatales, los choques sangrientos de los partidos, dividieron los espíritus i las provincias, desacreditaron la revolucion, quitaron el respeto i la consideracion al gobierno, hasta el caso de haberse perdido Cartajena, i haber sucumbido toda la República, por la pérdida de la batalla de Cachirí. ¡Manes ilustres de Miranda, de Torres, de Caldas, i de tantas otras victimas inmoladas a la ferocidad española, nosotros no tendríamos esta vez que evocaros, si gobiernos vigorosos hubieran dirigido el entusiasmo de los primeros años de la revolucion! Vosotros ¡o patriotas desgraciados! existiríais en el día i seríais el ornamento de la patria; i los que esto escriben no llorarian, inconsolables, vuestra pérdida. En tan amargos recuerdos, no queda ni aun el consuelo de decir, que las lecciones recibidas en el largo curso de la revolucion nos enseñarán a sostener con mas firmeza i resolucion la libertad conquistada; porque si bien es cierto que hemos ganado en experiencia, tambien es indudable que hemos perdido infinitamente mas en moral, en buena fe, en patriotismo: la revolucion ha hecho nacer nuevas i ardientes pasiones, nuevas ideas, nos ha dado un nuevo modo de existir, i ha reducido, en fin, a los pueblos todos de Colombia a un estado tal de cansancio, que los hace del todo indiferentes a los sucesos.

Esta revista de cuantas federaciones ha habido en el mundo desde que empiezan los siglos historicos hasta nuestros días, abre un vasto campo a la consideracion del hombre que quiera meditar sobre la constante uniformidad que se nota en todas ellas. Empiesan las contestaciones i diferencias de los estados con el gobierno jeneral, se siguen las alteraciones populares, se agitan los ánimos, se enciende luego la guerra, en ella se esterminan los partidos, se destruye el pais, se cansan los pueblos; i cuando ya todo es luto i sangre, i ruinas i miseria, ó se apodera del estado un ambicioso astuto, o él, por si mismo, toma otra forma, desengañando los pueblos de las teorías, ú horrorizándolos de los desordenes. ¿Seremos nosotros mas afortunados que los demas hombres? ¿Podremos impedir que se cumplan, tambien, en nuestras cabezas las leyes eternas de la naturaleza, que han obrado uniformemente en todos los hombres de todos los paises i de todos los tiempos? Los que quieren elevar la especie humana a un alto grado de dicha, son espíritus peligrosos, que no pretenden mas que esparcir la inquietud en las clases inferiores de la sociedad é inspirarles disgusto de su situacion. La doctrina de la perfectibilidad, ha preparado siempre el reino de la anarquía. Aspirar a la excelencia, es aspirar al trastorno jeneral.

Antes de concluir este asunto, harémos una observacion. Al lado de muy buenos i antiguos patriotas, que desean la federacion, se notan muchos de los que han sido acérrimos enemigos de la causa de la independencia. Estos, no solo quieren federacion, sino, segun dicen, una libertad estensa. ¡Colombianos! *Timeo Danaos et dona ferentes.*

Para dar fin a nuestro trabajo, esponémos nuestros deseos. Queremos 1.º que continúe rijiendo la actual constitucion, hasta que llegue el caso del artículo 191 de ella: 2.º que entonces se convoque la convencion, señalando, en un reglamento, el *quorum* de sufragios que se necesita para ser diputado: 3.º que se simplifique el sistema de hacienda suprimiendo muchos empleos: 4.º que en este ramo se den leyes severísimas contra los defraudadores de las rentas, i que las causas se sigan breve i sumariamente: 5.º que se suprima la contribucion directa por las vejaciones que causa, i por lo improductiva que ha sido al Estado: 6.º que se nombren comisionados de conocida integridad é inteligencia, que examinen las cuentas de los departamentos, é inspeccionen las oficinas: entonces se veria, que en alguna parte los mismos que han de glosar las cuentas, son los que las forman: que el sello de sellar el papel, en lugar de guardarse con las formalidades de la lei, está en manos de un particular que lo vende a menoscupo del que aquella le señala; i en fin se observaria que hombres, que antes de ser empleados no tenian nada, despues de serlo, disfrutan de grandes propiedades: 7.º que no se quiten contribuciones sin tener meditados antes los arbitrios que deban llenar el *deficit* que aquellas dejan: 8.º que la justicia se administre con protitud i rigor; los paricidios, fratricidios, uxoricidios que se notan en la República, deben necesariamente desacreditarla: 9.º que se establezca un colegio militar donde los que se dediquen a la carrera ilustre de las armas, aprendan a conocer sus dobles deberes como ciudadanos i como militares: 10.º que se haga en el ejército una completa reforma: 11.º que se reforme tambien la lei de libertad de imprenta, para que no suceda lo que en el día, que se encuentra quien por dos reales firma un libelo contra cualquier autoridad; i para que no se repita el escandalo de un criminal, que estando en presidio, despues de una larga competencia entre las autoridades, pasó a la carcel, por seis meses por haber firmado un papel condenado por el *juri*: 12.º que a los secretarios del despacho se les asignen mas funciones, a fin de que celen el puntual i exacto cumplimiento de las leyes i de los decretos del ejecutivo:

13.º que se tome un efectivo interes en la enseñanza pública, dándoles a los intendentes i gobernadores la inspeccion de los colegios i escuelas: 14.º que el Libertador presidente, use sin pérdida de tiempo, de la autorizacion que le ha concedido el congreso, para arreglar la hacienda i la policia: 15.º por último, que se supriman las municipalidades como perjudiciales é inútiles. En este particular no hai medio. Si a las municipalidades se les señalan mas atribuciones de las que tienen en el día, Colombia seria un caos. Si con ellas trastornaron la República por medio de las célebres actas del año pasado, ¿que no harian con otras mas estensas? I para las que la lei les señala, es demasiado una corporacion. Opinamos tambien, que en la República no puede establecerse el poder municipal que propone Constant. En conclusion: ha pasado, afortunadamente la época en que fueron útiles las municipalidades \*

Tales son nuestro deseos: los sujetamos, con gusto, al examen de nuestros compatriotas.

**FRANCIA.**

*Fragmento del discurso pronunciado en la cámara de los Pares en sesion de 13 de febrero por el conde de Ferronais, ministro de relaciones esterioreas del gobierno de S. M. Cma.*

“Vosotros hallaréis, nobles pares, en la conducta que la Francia ha observado con la España, las inspiraciones de aquella política jenerosa tan natural a los Borbones. Sin duda los sacrificios han sido muy grandes, pero hemos encontrado en ellos la gloria: los sacrificios pasaron, i la gloria sola ha quedado a nuestras armas, i a la noble espada que brillaba en el primer lugar.

Para apreciar debidamente la cuestion de la evacuacion de España, es necesario llamar vuestra atencion al tratado en virtud del cual se hizo la ocupacion.

En febrero de 1824 se convino entre la Francia i la España, que una parte del ejército del rei quedase a disposicion de S. M. C. para asegurar el reposo de sus estados, i darle tiempo para reorganizarse su ejército, i consolidar su gobierno, de modo que pudiese contener la malevolencia i las facciones.

Durante los cuatro años que han corrido desde la fecha de este tratado, que se renovó sobre las mismas bases cuando se trató de disminuir los cuerpos de ocupacion, el estado interior de la España no ha ofrecido aquellas mejoras que debia adquirir, no diré, para que terminase la ocupacion, sino para conocer el tiempo en que debia cesar.

En efecto, no se puede creer que haya sido jamas la idea del rei, ni de su augusto predecesor, intervenir por la fuerza en el gobierno interior de la España; la presencia de sus tropas ha sido para él un nuevo motivo de dar mas moderacion a aquellos consejos, que debia a un rei a quien la Francia acababa de colocar sobre su trono. S. M. ha querido prestar una fuerza tutelar a España: ella no podia obrar de un modo violento sobre sus resoluciones. Se adoptó un medio de obrar mas natural, aunque indirecto, el del ejemplo, que tan gloriosamente se ha ejercido por los Borbones de Francia despues de la restauracion.

El término de la ocupacion se habia fijado al principio para el 1.º de julio de 1824, i de comun acuerdo es que se ha prolongado. Los dos soberanos se habian reservado cada uno, por las tres convenciones firmadas sobre este objeto, el derecho igual de hacerla cesar: bastaba que el uno lo exijiese. Las circunstancias se han opuesto por largo tiempo, a que la Francia o la España creyesen oportuno el entablar esta demanda. En fin de 1826 S. M. C. manifestó por la primera vez el deseo de saber en que época creia el rei poder retirar sus tropas, i S. M. indicó el mes de

\* En la historia de Carlos 5.º por el dr. Robersson, puede verse el origen de los cabildos.

abril de 1827. Pero los acontecimientos que sobrevinieron, en esta misma época, en otro estado de la Península, hicieron diferir á los dos soberanos una medida que la prudencia no aconsejaba. Se trataba de impedir una guerra entre España i Portugal, cuyas relaciones habían empesado á experimentar embarazos. Fue para ejercer una mediación pacífica, que el ejército francés prolongó su mansión en la Península. Hoy, gracias á las negociaciones en que el gobierno del rei ha tomado parte, han desaparecido los peligros que ofrecían los cambios obrados en Portugal, para dar lugar á la esperanza, fundada sobre una nueva transacción entre los derechos i las formas de la soberanía. Vosotros sabeis, que han sido llamadas las tropas enviadas á disposición de este reino por el mas antiguo de sus aliados.

Por otra parte, la España se lisonjea de haber encontrado elementos de fuerza i seguridad. Su ejército se ha reorganizado: el se ha mostrado fiel en una ocasión resiente; i el gobierno de S. M. C. cree que tiene los medios necesarios para reprimir el espíritu de facción, si llegase á reproducirse. Esta reunion de circunstancias permite al rei el pensar en llamar sus tropas de las plazas que ocupan en España, i S. M. se propone dar la orden.

La Francia ha cumplido todos sus deberes hácia una antigua i fiel aliada: el rei ha dado al nieto de Luis 14 las mas altas pruebas de benevolencia i afecto. Se ha satisfecho superabundantemente el deber, i la Francia puede contar, sin sentirlos, los sacrificios que ha hecho en favor de la España.

La situación en que la Francia se ha visto con los negocios del oriente de la península, parecia hacer inexplicable la paciencia que ha guardado para con la rejencia de Arjel; si es que pueden confundirse en las mismas reglas de diplomacia las relaciones de los estados europeos entre si, con las que se ven obligados á guardar estos con los berberiscos. Es menester salir de las reglas ordinarias para apreciar las relaciones de este jenero, i la induljencia del rei tiene necesidad de perdonar desde el principio á estos bárbaros un primer agravio, que explica todos los otros, el de no comprender la gloria de la Francia. Todas las potencias han sido forzadas á su vez á no considerar, sino bajo el punto de vista del interes, las relaciones con pueblos que continuamente están fuera del derecho comun.

Son los intereses de nuestro comercio, comprometidos por la violacion de los tratados entre la Francia i la rejencia de Arjel; es tambien el honor nacional los que reclaman hoy una satisfaccion, que el rei exige, i que no exigirá en vano.

Esta satisfaccion, independiente del establecimiento de los tratados anteriores en toda su fuerza, mas bien la proporciona el rei al pais que ha de darla que á la potencia que la exige. El Archipiélago es es testigo, nobles pares, de que el pabellon de Francia tiene el derecho de ser induljente.

La misma solicitud por la prosperidad del comercio francés ha hecho buscar á lo lejos, nobles pares, recursos que á la vez sean honrosos i útiles; porque no hai ventajas sólidas fuera de una política legal. Tal ha sido la regla natural i necesaria en la conducta observada por la Francia con respecto á los nuevos estados de la América española. Ella ha sido combinada en la justa medida de sus intereses i conveniencias políticas. La Francia ha guardado una estricta neutralidad entre España i sus antiguas colonias. Ella ha formado con estas relaciones ventajosas á su comercio; i mientras que agentes consulares, acreditados cerca de los nuevos gobiernos, velan en el mantenimiento de estas relaciones, cruceros establecidos en los mares de América están encargados de hacer respetar allí nuestro pabellon. Se han tomado nuevas medidas para asegurar mas completamente nuestros derechos en aquella parte.

Este sistema de conducta es perfectamente

conforme á la posición respectiva de la Francia i de las repúblicas que acaban de establecerse sobre el continente americano. En medio de las turbaciones interiores, que agitan aun estos estados naciotes, su existencia no ofrece hasta el presente un carácter de solidez bastante pronunciado, para que la independencia de que gozan de hecho pueda adquirir á los ojos del gabinete del rei la autoridad de un derecho incuestionable. Las noticias resientemente recibidas de estos países parecen justificar la reserva de que ha creído deber usar.

Seria, pues, justamente vituperable toda precipitación en este negocio, i no es en Francia, ni en esta cámara dondese podrán admirar; de que el gobierno de S. M. no haya creído deber escoger el momento en que las plazas mas importantes de la España se hallaban en poder de las tropas francesas, para reconocer la independencia de estados que no ha mucho tiempo estaban bajo la autoridad de S. M. C. Facilmente pueden apreciarse los motivos de semejante reserva: i el rei que en esta gran cuestion ha sabido consiliar los intereses de la Francia, con lo que debe á su dignidad, i con lo que debe á un monarca su pariente i su aliado, tiene sin duda el derecho de esperar que se aguarden de su sabiduría las medidas que faltan para completar; en tiempo oportuno, nuestras relaciones con los nuevos estados formados en América.

De resto, no deben atribuirse, nobles pares, á la naturaleza incompleta de estas relaciones, sino mas bien á los inconvenientes inseparables de un orden de cosas nuevo, establecido por la fuerza sobre las ruinas de un orden antiguo, las dificultades que nuestro comercio ha encontrado algunas veces en estos países, i que las estaciones francesas han llegado á cortar. Resientemente se han hecho algunas reclamaciones por la misma via, i no dudamos que obtendrán el mismo suceso que las hechas anteriormente.

Los males de este jenero afectan tan poco al estado de nuestras relaciones políticas, que la Francia se halla en el caso de hacer valer una parte de ellos contra un imperio que ofrece las mayores seguridades de su estabilidad, i cerca del cual el rei ha acreditado un ministro ha mucho tiempo. El ministro del rei en el Brasil ha dado los pasos mas activos para obtener la restitucion de los buques franceses apresados indebidamente en la Plata i condenados por los tribunales brasileres. Despues de haber impedido la venta de estos buques habia alcanzado que se revisasen las sentencias de su condenacion. El mismo gobierno del Brasil habia hecho proposiciones de acomodamiento, i el ministro de S. M. estaba autorizado para escucharlas.

Pero despues de esto el rei ha sabido que continuan apresandose en la Plata á los buques franceses; i esto procede sin duda de un retardo involuntario en el envio de instrucciones conformes á las proposiciones hechas por los ministros del Brasil, ó por una mala intelijencia de las ordenes que se han dado. De todos modos el rei está decidido á aumentar las fuerzas navales que mantiene en el Brasil, con el fin de hacer cesar un tal estado de cosas: i nosotros tenemos motivos de esperar, que la sola presencia de estas fuerzas alcanzará el objeto que se propone.

Señores, esta esposicion basta, sin duda, para haceros apreciar las seguridades que el rei cree tener, para poder echar desde lo alto de su trono, una mirada satisfactoria sobre la Francia. Nos lisonjeamos con creer, que estas seguridades no serán vanas i que los acontecimientos vendrán á justificar las esperanzas que ellas no hacen concebir. Pero suceda lo que sucediere, la Francia sabrá tomar i conservar el rango que conviene á su honor, á su poder i á su dignidad. La gloria, que nadie olvida, proteje su reposo, asegura su independencia, i contribuye poderosamente á mantener la paz del mundo. Bien pronto, libre de los sacrificios que hacia necesarios el apoyo prestado noblemente á la España, libre de las dificultades momentaneas que nuestro comercio experimentaba por nuestras

desavenencias con Arjel, i por el retardo de arreglos con algunos estados de América, el gobierno se consagrará á promover cuidadosamente todos los elementos, de una paz tan favorable al desarrollo de las instituciones i de la riqueza pública. La alianza sincera i jenerosa de los monarcas es su mejor garantia: ella es tambien el mas noble modelo ofrecido á los hombres de bien, á quienes el rei llama á reunirse francamente al rededor de su trono: union necesaria, que la Francia desea, i de la que la cámara de los pares se empeñará en darle el primer ejemplo.

(Journal du Commerce.)

## TURQUIA:

### MANIFIESTO DE LA PUERTA OTOMANA.

Tudo el mundo sabe, que si los musulmanes aborrecen naturalmente á los infieles, los infieles por su parte son enemigos de los musulmanes; que la Rusia mas particularmente profesa un odio encarnizado al islamismo; i que ella es el principal enemigo de la Puerta.

Deseosa de ejecutar, durante estos cincuenta ó sesenta años últimos, sus proyectos criminales contra la nacion musulmana i el imperio otomano, se ha aprovechado constantemente de los menores pretextos para declararle la guerra. Los desórdenes ejecutados por los jenísaros, que gracias á Dios han terminado, favorecieron los progresos de los rusos. Ellos invadieron gradualmente nuestras provincias, i creciendo en arrogancia i en sus pretensiones, concibieron últimamente que habían encontrado el medio de llevar á efecto sus planes contra la sublime Puerta, invitando á la revelion á sus correligionistas los griegos; los cuales se insurreccionaron á nombre de su religion. Ellos cometieron toda especie de atentados contra los musulmanes, i de consierto con los rusos atacaron el imperio otomano, conspiraron al esterminio de todo creyente i á la ruina de la sublime Puerta, de que Dios no preserve.

Gracias á la asistencia divina, i á la proteccion de nuestro santo profeta, se descubrió este proyecto, poco antes de que se llevase á efecto. Las medidas adoptadas sin dilacion en la capital, pusieron en el principio un impedimento á estos criminales proyectos, cuyo cumplimiento habia parecido tan fácil. Se hizo justicia con la espada en un gran número de los rebeldes de la Morea, de Negroponto, Acarnania, Misolonghi, Atenas, i otras partes del continente. Los rebeldes de la Morea i de las islas tuvieron el atrevimiento, al principio de las turbulencias, de combatir á los musulmanes i de matar un gran número de ellos: redujeron las mujeres i los niños á la esclavitud, i bajo el nombre de gobierno de Grecia cometieron excesos inauditos.

Durante algunos años se enviaron contra ellos considerables fuerzas terrestres i marítimas; pero nuestro ejército desalentado por la falta de paga no desplegó el ardor necesario; i nuestra escuadra no tuvo suceso, á consecuencia del estado continuo de desorganizacion del arsenal. Se dilataba pues la conclusion de este negocio. Otros europeos, ademas de los rusos, animados por la ambicion suministraron todo jenero de asistencia, de hecho i por promesa, á los rebeldes, i así fueron la principal causa de la prolongacion de las turbulencias. Al fin, la Rusia, é Inglaterra i Francia unidas con ella, i bajo pretexto de que su comercio sufría por la larga duracion de las turbulencias, indujeron con todo jenero de artificios á los griegos á renunciar á los deberes que tienen como rayas (vasallos que pagan tributo.)

En diferentes períodos se ha propuesto á la sublime Puerta, que deje de intervenir en los negocios de la Grecia, dándole una forma de gobierno independiente, estableciendo en ella un jefe como en Moldavia i Valachia, i concederle la libertad, sujetandola al pago de un tributo anual. Tales fueron casi las vanas proposiciones hechas á la Puerta. Pero como es evidente, que esta pre-

tension de libertad, tiende nada menos, que (el cielo nos defienda) á hacer que caigan en manos de los infieles todos los países de Europa i Asia, en que los griegos están mezclados con los musulmanes: poner por grados á los rayas en lugar de los otomanos, i á los otomanos en el de los rayas: convertir, quizá, nuestras mezquitas en iglesias, i hacer que las campanas resuenen en ellas: en una palabra, destruir rápida i fácilmente el islamismo: ni la razon, ni la lei, ni la politica, ni la religion permitian la aceptación de tales proposiciones. La sublime Puerta francamente dió, de palabra i por escrito, las respuestas necesarias en toda forma oficial i conforme al tenor de los tratados. Aunque el objeto de los franceses ha sido bien conocido desde el principio, i todo anunciaba, que seria preciso al fin que el sable solo contestase á sus proposiciones; sin embargo, por el reposo de los musulmanes, i por otra parte por ganar el tiempo necesario para los preparativos de guerra, la sublime Puerta procuró temporizar, en cuanto le fué posible, por respuestas satisfactorias i por conferencias oficiales sobre el deshonor i perjuicio que las proposiciones habrian causado al imperio i á la nacion.

Esta es la ocasion de observar, que aunque las demandas hechas por los rusos en Ackerman sobre indemnizaciones, i particularmente con respecto á los servians, eran igualmente inadmisibles, como las circunstancias eran urjentes se creyó oportuno temporizar, justa ó injustamente, para conseguir la oportunidad de concluir un tratado que asegurase á la nacion mahometana. Hasta aqui la mayor parte de los artículos han sido ejecutados. Las conferencias relativas á indemnizaciones i á la Servia tambien se principiaron; i aunque estos dos negocios no eran de naturaleza de poder concluirse de un modo agradable, fueron tomados en consideracion como actos de violencia.

La Rusia sin embargo no paró aqui. Le causaron recelos las reformas adoptadas por la sublime Puerta. Ella concibió que esta regeneracion podia algun dia atraer sobre ella el mal que preparaba para el islamismo. Desde aquel momento resolvió no dejar descansar á los musulmanes; i la Rusia, la Inglaterra i la Francia se unieron para establecer por la fuerza aquella libertad que hemos descrito arriba.

En el año pasado han pedido simultaneamente las tres potencias la libertad de la Grecia por medio de sus embajadores, de un modo oficial i claro, como materia de fácil concesion. La sublime Puerta no pudo, conforme á la lei, razon, politica i religion, suscribir á esta demanda. La nacion musulmana lo oiria con indignacion, i era del todo imposible que pudiese ocultarsele. El gobierno otomano procuró hacerles renunciar sus pretensiones con todo jénero de argumentos i respuestas; pero su lenguaje no produjo efecto alguno en ellos. Orgullosos con su fuerza, insistieron ostinadamente en la aceptacion de sus demandas, i concluyeron con enviar sus escuadras al Mediterraneo. Ellos impidieron abiertamente á las escuadras otomana i ejiptia, destinadas para castigar á los rebeldes, el que atacasen las islas. Habiendo entrado estas dos escuadras en el puerto de Navarino, esperaban alli con tranquilidad las órdenes de la sublime Puerta, cuando las escuadras rusa, inglesa i francesa, que inesperadamente entraron al puerto como amigos, comenzaron á hacer fuego simultaneamente i todo el mundo sabe la catástrofe de la escuadra imperial en aquella ocasion.

Habiendo las tres potencias roto de esta manera los tratados i declarado guerra, la sublime Puerta estaba completamente autorizada para hacer represalias, i en primer lugar para tratar á los embajadores de un modo muy diferente de lo que lo habia hecho, lo mismo que á sus paisanos, i buques existentes alli; pero habiendo los ministros de las cortes, pensado en justificar sus gobiernos, por la declaracion de que los coman-

dantes de la escuadra imperial eran los que habian dado ocasion á la batalla, la sublime Puerta, teniendo consideracion á las circunstancias, guardó silencio, empleando la politica como su último esfuerzo, i deseando al mismo tiempo que los tres embajadores desistiesen de su intervencion en los negocios de la Grecia. Sordos á la voz de la equidad no cesaron aquellos infieles de exigir que se admitiesen sus demandas relativas á la libertad de la Grecia, tales como las habian hecho, i aun pudiera decirse, que las hicieron con mayor urjencia, descubriéndose últimamente las miras de los franceses contra el islamismo. Sin embargo, con el designio de ganar tiempo, á lo menos hasta el verano próximo, se tuvo toda la posible consideracion en las conferencias i comunicaciones que tuvieron lugar algunas semanas ha. Se dijo en varias respuestas á los embajadores, que tan pronto como los griegos pidiesen perdon sus faltas serian enteramente olvidadas: que no se tocarian sus propiedades, sus personas ni sus estados: que se les eximiria del pago de la capitacion i de otros tributos que debian desde la revolucion: que no se trataria de imponerles otros, i que ademas, por consideracion á las tres potencias, estarian escentos de pagar tributo por un año; en una palabra, que todos los privilejios compatibles con la cualidad de rayas se les concederian; pero ninguna otra cosa que pasase de este limite seria concedida.

En el curso de las conferencias, la sublime Puerta suplicó ardientemente á los embajadores, el que trasmitiesen a sus córtes estas declaraciones amigables i sinceras, prometiendo al mismo tiempo que seria guardado el armisticio hasta el recibo de las respuestas.

Esta solicitud no produjo otro efecto que aumentar su orgullo i sus pretensiones. Finalmente, ellos declararon que no consentirian en ninguna cosa que no fuese la concesion de los privilejios, objeto de las conferencias, á los griegos que vivian en lo que era antigua Grecia: que es decir la Morea, Atica i las islas del Archipiélago; i anunciaron su intencion de partir todos tres juntos.

Los negocios habian llegado á este punto. Si nosotros (Dios no lo quiera) despues de haber visto semejante conducta i una tal situacion de cosas hallásemos necesario retroceder i conceder el punto en cuestion, es decir, la independenciam de la Grecia, el contagio se estenderia prontamente á todos los griegos establecidos en Romelia i Anfolia, sin que hubiese la posibilidad de poner un impedimento al mal. Ellos todos clamarian entonces la misma independenciam: renunciarian sus deberes como rayas; i triunfando en el curso de uno ó dos años sobre la jenerosa nacion musulmana, acabarian un dia por darnos la lei, i el evidente resultado seria la ruina de nuestra religion i de nuestro imperio. Gracias á Dios, las numerosas provincias de Europa i Asia están llenas con una inmensa poblacion musulmana, i la santidad de la causa, i la lei no nos permite, por temor de la guerra, sufrir que nuestra religion sea hollada i entregarnos nosotros mismos, i que nuestro pais, nuestros hijos, nuestros bienes i posesiones sean transmitidos de mano en mano entre los infieles.

Aunque al principio todo el mundo estaba en poder de los infieles, sin embargo al promulgarse la verdadera religion, asistiendo Dios á los fieles, los musulmanes nuestros hermanos, que han aparecido i desaparecido desde aquel feliz tiempo hasta el dia, jamas tuvieron en consideracion el número de los infieles, debiendolo todo á su sincera devocion é invencible valor. Cordialmente unidos en defensa de la religion, ¡cuantas veces han ellos pasado millones de infieles por su espada! ¡Cuantos grandes estados i provincias no han conquistado con la espada en la mano! Dondequiera que nosotros unidos como ellos entremos en batalla por la gloria de Dios, el Altísimo nos iluminará con sus inspiraciones, i nuestro santo lejislador nos cubrirá con su escudo tutelar, sus compañeros ausentes nos servirán de guia, i sin duda bajo sus auspicios ganaremos brillantes victorias.

Si las tres potencias, viendo que nosotros estamos determinados á desechar sus vanas demandas, cediesen á nuestras respuestas i esplicaciones, i desistiesen del negocio de los griegos, santo i bueno; si por el contrario ellos persistiesen en compelernos por la fuerza á admitir sus demandas; aunque confirmando aquel dicho, de que todos los infieles no son sino una nacion, se ligen contra nosotros, nos encomendaremos á Dios, nos colocaremos bajo la proteccion de nuestro santo profeta, moriremos en defensa de la religion i del imperio todos, los visires, los ulemas, los Ridjas i quizá todos los musulmanes formaremos un solo cuerpo.

Esta no es como la contienda anterior, una guerra política por provincias i fronteras; pues el objeto de los infieles es aniquilar el islamismo, i hollar la nacion mahometana. Es preciso considerar esta guerra como guerra nacional i religiosa. Conozcan todos los fieles, ricos i pobres, grandes i pequeños que su deber es pelear con nosotros: que no se acuerden de sus alcances de pagas, ó de cualquiera otro jénero, i que por el contrario sacrifiquemos nuestras propiedades i nuestras vidas. Ejecutemos celosamente los deberes que el honor del islamismo nos impone. Unamos nuestros esfuerzos i trabajemos con cuerpo i alma por el sostenimiento de la religion hasta el dia del juicio. Munsulmanes, no hai otro medio de trabajar en nuestra salvacion para este mundo i para el otro.

Nosotros esperamos que el Altísimo se dignará confundir dondequiera los infieles que son enemigos de nuestra religion i nuestro imperio, i que en todos tiempos, en todos lugares, i en todas circunstancias el concederá la victoria, i el triunfo á los creyentes. Siendo conocida á todos los musulmanes nuestra verdadera posicion, ¿puede suponerse que en tanto que ellos posean la fe i piedad dejarán de reconocer su deber i de unir su corazon i su alma para el sostenimiento de nuestra santa religion, de nuestro pais i de su propia felicidad en este mundo i en el que ha de venir? ¿que ellos no ejecutaran con valor i celo los varios servicios de la guerra i llenarán puntualmente los deberes que nuestra santa lei nos impone? La ayuda viene de Dios.

(Gaceta de Francia.)

*Copia de una carta que hoy mismo he recibido de Bolívar, estimaré el favor de V. de incertarla en los periódicos mas acreditados de su capital, i demas ciudades de la República, procurando tambien darle la posible publicidad por cualesquiera otros medios que estén á su alcance, i en la costumbre de su pais.*

Al sr. R. Ackermam.-Bogotá á 10 de diciembre de 1827.

SEÑOR.

Junto con la apreciable carta de V. del 29 de julio, que acaba de llegar á mis manos, he tenido la satisfaccion de recibir el hermoso ejemplar del *Canto de Junin*, que V. ha tenido la bondad de presentarme, i que acepto gustoso.

Muy laudable es ciertamente el interes que V. ha tomado en propagar en los nuevos estados de América, las obras que sirven á la educacion pública de nuestras escuelas, i adorno de la juventud. Me es sin duda, muy agradable asegurar á V. que ellas han sido favorablemente acogidas entre nosotros, i solicitadas con empeño.

Doi á V. las gracias, señor, por la oferta que me hace, de remitirme un ejemplar de las obras que se indican en el catalogo. Si tal fuere la bondad de V. puede V. dirigirme á Caracas, para que de allí me las remitan donde me balle.

Soi de V. atento servidor.

Bolívar.